



CONVOCATORIA BECAS Y AYUDAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DIRIGIDAS A MENORES CURSO 2018-2019

OBJETO:

Desde el Ayuntamiento de Soto del Real, en coordinación con las Concejalías implicadas, y en acuerdo con las entidades que imparten actividades para menores, **se convocan becas y ayudas para la participación en las actividades propuestas para 2018/2019**. El objetivo es facilitar a todos los **menores empadronados** en Soto del Real que puedan participar en las **actividades infantiles y juveniles** que se desarrollan en este municipio **sin que la dificultad económica** por la que atraviesan algunas familias suponga un obstáculo para el desarrollo social y formativo de los menores.

AYUDAS

Para cada actividad habrá una cuantía total establecida previamente con las entidades que imparten las mismas y el propio Ayuntamiento. Estas cantidades serán repartidas en función de las ayudas solicitadas y las necesidades detectadas.

Se descontarán de las ayudas los importes que se concedan por ser beneficiarios a familias numerosas.

Con carácter general **no se podrán solicitar ayudas para más de dos actividades** por menor, o bien una si la otra es inglés gratuito o la robótica gratuita.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Empadronados en Soto del Real con una **antigüedad mínima de 6 meses**.

Que la **fórmula Ingresos totales familiares/número de miembros de la unidad familiar** (renta per cápita por unidad familiar) **no supere los 5.000€**.

Las ayudas irán destinadas a los nacidos entre 2001 y 2015 (de 3 a 17 años).

SE VALORARÁ.

Compromiso personal/familiar en cuanto a la dedicación y seguimiento del Curso.

Motivación del solicitante para la realización del curso/actividad.

Situación de desempleo de padres/tutores (con valoración de la duración de la misma).

Situación económica y patrimonial de la unidad familiar.

En caso necesario, informe del Centro Educativo donde cursa estudios el solicitante o Servicios Sociales en que se valore la idoneidad y adecuación de la actividad al participante.

VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN.

La valoración se realizará por medio de los técnicos del Ayuntamiento y de la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Cañadas. Este equipo podrá tomar todas las decisiones que consideren oportunas con respecto a la concesión de las mismas. Las becas o ayudas **podrán ser retiradas en el caso de incumplimiento** de asistencia al curso y falta de compromiso por parte del adjudicatario, puesto de manifiesto por docente, monitor/entrenador de la actividad.



AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL



FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Solicitud cumplimentada según modelo que se recogerá en la Casa de la Cultura, que deberá ser entregado durante los siguientes periodos de inscripción.

Se establecen tres periodos de inscripción:

PERIODO ORDINARIO

Entre el 2 de Julio el 14 de Septiembre (2/07 al 14/09)

Las becas entregadas durante el periodo ordinario serán resueltas antes del inicio de las actividades previsto para el 1 de octubre de 2018.

PERIODO EXTRAORDINARIO

(>2º Trimestre)

Entre el 3 y el 20 de Diciembre (03/12 al 20/12)

La becas entregadas durante el periodo extraordinario se resolverán antes del inicio del 2º trimestre de las actividades (7/01/2019)

La solicitud **deberá estar acompañada de:**

- o Carta del solicitante o la familia, en la que manifieste la motivación y compromiso para la realización de la actividad.
- o Documentación que acredite la situación de desempleo (y antigüedad en el mismo) del padre/madre o tutor y libro de familia donde figure el solicitante como miembro de la unidad familiar.
- o Datos relativos a los ingresos de la unidad familiar (renta 2017, nómina actual...)
- o Declaración jurada de que los datos que se aportan con referencia a los ingresos son ciertos.

Las becas **no tendrán carácter retroactivo**, aquellas cuotas pagadas antes del plazo de solicitud de las becas no serán devueltas en ningún caso.

El periodo de becas **quedará abierto fuera del plazo** inicialmente establecido para su solicitud **únicamente** para aquellos menores con **informe favorable de los servicios sociales**.

No tendrán que aportar la documentación referida a los dos últimos puntos aquellos que:

- Tuvieran **ficha abierta en Servicios Sociales**.
- Percibieran **ayudas para el préstamo de libros** en el presente curso escolar. (En este caso, sería necesario firmar una autorización al Centro Educativo para la cesión de estos datos al Ayuntamiento de Soto del Real con el único objeto de poder valorar la situación para la obtención de la ayuda. – esta autorización se solicitará en la Casa de la Cultura)

Soto del Real a 27 de Junio de 2018